



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 050624/PPL/006	
<b>RESOLUCIÓN:</b> 5 de Junio de 2024	<b>BOUC:</b> Num.21 5 junio 2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Historia Antigua	
<b>ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO):</b> Historia Antigua	
<b>PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):</b> Historia Económica	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	
<b>FACULTAD:</b> Geografía e Historia	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 18 de Septiembre de 2024 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

**A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS**

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE</b> <b>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b>	<b>40</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1 La trayectoria docente.	10
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	7
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.	9
A.1.4 Elaboración de material docente.	3
A.1.5 Proyectos de innovación docente.	4
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	4
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	
<p>De acuerdo con la "Guía para la presentación de solicitudes y documentación en los concursos de PDI Laboral y Funcionario de la UCM" <a href="https://www.ucm.es/file/guia-presentacion-solicitudes-plazas-pdi-2024-def?ver">https://www.ucm.es/file/guia-presentacion-solicitudes-plazas-pdi-2024-def?ver</a> :                      "La experiencia docente debe acreditarse mediante una certificación de la universidad firmada por el Secretario del Centro o quien proceda en cada universidad, donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, especificando el número de créditos correspondientes a cada año, el curso académico, la asignatura, la titulación a la que corresponde y curso de la misma, así como el puesto desde el que se ha desempeñado dicha docencia. Sólo en caso de que se trate de colaboraciones docentes puntuales realizadas por encargo del departamento este certificado podrá ser firmado por el Director o Secretario del mismo, con el visto bueno del Decano o Director del Centro, con especificaciones del número de créditos impartidos.</p> <p>En ningún caso se aceptará como justificación la carta de profesores responsables de una asignatura."</p> <p>Se valorará la experiencia docente reglada en número de horas en el área de Historia Antigua, así como la dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente y participación en programas de movilidad docente.</p> <p>En cuanto a los proyectos de innovación, solo se valorarán aquellos que hayan finalizado.</p> <p>No se considerarán los TFG y TFM aún no defendidos o los defendidos fuera del área de conocimiento, se tendrán en cuenta con un factor de corrección si no están relacionados con el perfil de la plaza.</p>	3



Se valorará la experiencia en ámbito internacional. Solo se tendrá en cuenta una evaluación docente positiva por cada curso.	
---	--

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.2.CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b>	<b>40</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	20
A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	4
A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	2
A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	2
A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	2
A.2.6 Comunicaciones a congresos.	3
A.2.7 Estancias en centros de investigación.	6
A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).  Como criterio general se valorarán todos los méritos correspondientes al perfil de la plaza (Historia Económica (Historia Antigua) con la mayor puntuación. Publicaciones. No se considerarán publicaciones en prensa que no estén debidamente acreditadas. Se considerarán con pesos preferentes las publicaciones en las que los candidatos figurasen entre los dos primeros autores, diferenciándolas de aquellas en las que lo hicieran en otras posiciones. Se asignarán pesos diferenciados a los artículos en función de su tipología (Q1- Q2 de Scimago-SJR, Q3-Q4 de Scimago_SJR, revistas internacionales o nacionales no indexadas, revistas regionales o locales no indexadas). Se tendrán en cuenta los libros en función de la intervención de la persona candidata como autora o editora y diferentes niveles (internacional, nacional o regional). En cuanto a capítulos de libro, se diferenciarán entre producciones internacionales, nacionales o locales, también para actas de congresos. Se contabilizarán reseñas y otro tipo de producciones menores (entradas en catálogos de exposiciones, etc.). Proyectos. De acuerdo con la "Guía para la presentación de solicitudes y documentación en los concursos de PDI Laboral y Funcionario de la UCM" <a href="https://www.ucm.es/file/guia-presentacion-solicitudes-plazas-pdi-2024-def?ver">https://www.ucm.es/file/guia-presentacion-solicitudes-plazas-pdi-2024-def?ver</a> : "Para justificar la participación en el equipo investigador en proyectos de investigación regional, nacional e internacional, los candidatos deben aportar el documento oficial de concesión, así como las páginas que avalen la participación de la persona interesada, la duración del proyecto y la subvención total concedida. Si esta información no figura en el documento, se puede aportar un certificado de la universidad o del centro de investigación donde figuren estos datos. No se tendrán en cuenta cartas firmadas por el/los Investigador/es principal/es como justificación de la pertenencia al equipo investigador de los proyectos de investigación. La mera solicitud de un proyecto a una convocatoria no resuelta no será valorada."  Se tendrán en cuenta varias tipologías de proyectos y evaluado en función del grado de participación de la persona candidata (IP, equipo de investigación y equipo de trabajo), así como el contexto de su concesión (internacional, nacional o regional).  Respecto a las tesis doctorales, no se considerarán aquellas que no se hayan defendido en el momento del cierre de la convocatoria.  Congresos. Se tendrán en cuenta los congresos en función de su contexto de celebración y alcance (internacional, nacional o regional), así como la posición de la persona candidata (primera o resto de participantes). Se valorarán pósteres, seminarios y conferencias. No se puntuarán aquellos méritos previamente publicados en actas de congresos o como capítulos de libros.	1



Congresos. Se tendrán en cuenta los congresos en función de su contexto de celebración y alcance (internacional, nacional o regional), así como la posición de la persona candidata (primera o resto de participantes). Se valorarán pósteres, seminarios y conferencias. No se puntuarán aquellos méritos previamente publicados en actas de congresos o como capítulos de libros.

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)</b>	<b>10</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	5
A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	2
A.3.3 Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	2
A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	<b>Puntuación</b>
<b>A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)</b>	<b>10</b>

	<b>Puntuación</b>
<b>A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)</b>	<b>5</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	<b>Puntuación</b>
<b>A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A</b>	<b>25</b>



**DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO:  
5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)**

**La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.**

**La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.**

**B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS**

	<b>Puntuación</b>
<b>B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN</b>	<b>40</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Capacidad de la exposición oral acorde al tiempo dado y de responder adecuadamente a las cuestiones planteadas por los miembros de la comisión.

	<b>Puntuación</b>
<b>B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO</b>	<b>60</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Adecuación de la trayectoria académica y científica al perfil de la plaza (Historia Económica)  
Propuesta de trabajo futuro: Plan de investigación en el área en relación al perfil de la plaza: motivación y compromiso con la plaza en caso de que la candidatura sea seleccionada  
Conocimiento del área de Historia Antigua

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: